



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: F3933

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LUCIA ROSEMARY NORRIS CRESPO Y OTRO

A FAVOR DE: RICKIE STEPHEN SCHLEICHER

15 JULIO

2014

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 15 de JULIO del 202014

Av. John F. Kennedy Oe4-14 y Pasaje Rembrand
(Junto al Condado Shopping)

Telfs.: 22496926 - 22490421

Quito - Ecuador

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



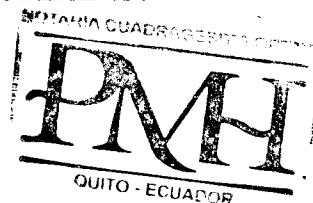
ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P 3933

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.

→ LUCIA ROSEMARY NORRIS CRESPO
Y

→ ALEGRIA LUCRECIA NORRIS CRESPO



A FAVOR DE

RICKIE STEPHEN SCHLEICHER

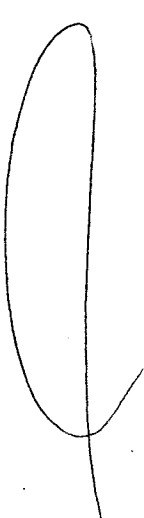
CUANTÍA US\$ 20,00

DI 3 COPIAS

E.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes quince de julio del año dos mil catorce, ante mí Doctor POOL MARTINEZ HERRERA, Notario Cuadragésimo Octavo, del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte la señorita Lucia Rosemary Norris Crespo, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito, y la señorita Alegría Lucrecia Norris Crespo, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito; y, por otra parte, el señor Rickie Stephen Schleicher, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteras y casado con disolución de sociedad conyugal conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y

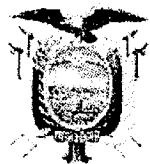
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



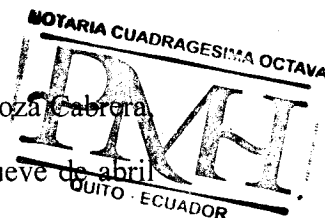
estadounidense respectivamente, domiciliados en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO)** por una parte, y en calidad de **CEDENTES**, la señorita **LUCIA ROSEMARY NORRIS CRESPO**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito, y la señorita **ALEGRÍA LUCRECIA NORRIS CRESPO**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito; y **DOS)** por otra parte, y en calidad de **CESIONARIO**, el señor **RICKIE STEPHEN SCHLEICHER**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de dos mil seis, ante el Notario séptimo suplente del cantón Quito, Doctora Marcia Naranjo Borja, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de julio del dos mil seis. **DOS)** La compañía **COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.**, cambió su domicilio y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el nueve de octubre de dos mil siete, ante el

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Notario Público Octavo Interno, del cantón Quito, Doctor Jaime Espinoza Cabrera inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristóbal el veintinueve de abril de dos mil ocho. **TRES**) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., reunida el día seis de mayo de dos mil catorce, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizó a las cedentes a ceder su una (1) participación social que tienen cada una dentro de la compañía, participaciones sociales que se encuentran valoradas en diez dólares cada una, mismas que sumadas dan un total de dos (2) participaciones sociales de diez dólares cada una valoradas en veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD\$20,00), que tienen dentro de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., a favor del señor Rickie Stephen Schleicher, el total de dos participaciones sociales (2) en un valor total de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,00) **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes las señoritas Lucia Rosemary Norris Crespo y Alegría Lucrecia Norris Crespo, ceden y transfieren el total de sus participaciones que sumadas dan VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del señor Rickie Stephen Schleicher. Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

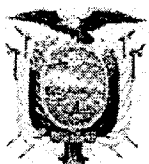
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Lucia Verenice Norris Crespo	580	58	96,67%
Rickie Stephen Schleicher	20	2	3,33%
TOTAL	600	60	100%

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, el señor Rickie Stephen Schleicher, entrega a las señoritas Lucia Rosemary Norris Crespo y Alegría Lucrecia Norris Crespo, por su una participación social que tienen cada

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

una, mismas que sumadas de un total de DOS PARTICIPACIONES SOCIALES valoradas en VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,00). Valores que EL CESIONARIO paga a las CEDENTES al momento de la suscripción del presente instrumento y que las CEDENTES declaran recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las Cedentes y el Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, las Cedentes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra del cesionario por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.” (firmado) Abogada Sintya Cheza, matrícula diecisiete guión dos mil diez guión ciento cuarenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe



LUCIA ROSEMARY NORRIS CRESPO

C.C. 171127408-2

ALEGRIA LUCRECIA NORRIS CRESPO

C.C. 1707352595

RICKIE STEPHEN SCHLEICHER

C.I. 172283435-3

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **171127488-2**

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES: **NORRIS CRESPO LUCIA ROSEMARY**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-12-22**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LIC. RELACIONES INTERNACIONALES**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **soltera**

1804-04-88

1804-04-88

1804-04-88

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
LIC. RELACIONES INTERNACIONALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NORRIS ROEL ROLAND

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO LUCIA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2011-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-22

1804-04-88

1804-04-88

1804-04-88

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

039-0025 **1711274882**
NÚMERO **CÉDULA**

NORRIS CRESPO LUCIA ROSEMARY

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
TUMBAGO **ZONA**
PANDEGLIA

1804-04-88

1804-04-88

1804-04-88

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOMBRE: **LUCIA ROSEMARY**
APELLIDO: **NORRIS CRESPO**
CÉDULA: **171127488-2**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
F/NACIMIENTO: **1804-04-88**
MOTIVO: **ART. 28-2C**
EMISION: **2007-08-02** **F/ACTUALIZA:** **2012-08-02**

No. 1105991
PERMANENTE

ingala

1804-04-88

1804-04-88

1804-04-88



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N. 170735259-5



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

NORRIS CRESPO
ALEGRIA LUCRECIA
LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA
QUITO

RENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NORRIS NOEL ROLAND
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CRESPO LUCIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2013-05-08
FECHA DE EXPIRACION

2023-05-08

PROFESION / OCUPACION

LIC. CIENCIAS BIOLOG.

E331111111

[Signature]

CEMEL TITULACION

[Signature]

CEMEL TITULACION

QUITO - ECUADOR



CONSEJO DE ISLAS
CONSEJO NACIONAL DE
GALAPAGOS

DEPENDENCIA DE RESIDENCIA



No. 1105390
PERMANENTE

NOMBRES ALEGRIA LUCRECIA
APELLIDOS NORRIS CRESPO
CEDULA 1707352595
NACIONALIDAD Ecuador
F. NACIMIENTO 30/01/1979
MOTIVO Hijos de Residente Permanente
APROBACION 09/12/2013
CADUCIDAD 09/12/2018



037

037 - 0249

NUMERO DE CERTIFICADO

NORRIS CRESPO ALEGRIA LUCRECIA

1707352595

CEDULA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCONSCRIPCION

TUMBACO

PARROQUIA

3

TUMBACO

ZONA

1.1 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **172283435-3**

RICKIE STEPHEN SCHLEICHER
LOS ANGELES/CALIFORNIA/EE.UU

4 AGOSTO 1956
EXT. 42 36170 91570 M

QUITO PCHA-2005-EXT.

NOMBRES: RICKIE STEPHEN
APELLIDOS: SCHLEICHER
CEDULA: 1722834353
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
F. NACIMIENTO: 04/08/1956
MOTIVO: Art. 26-2A
APROBACION: 02/02/2011
CADUCIDAD: 01/02/2016

No. 1108618
PERMANENTE

FORMA

La Constitución en su Art. 258 dice: La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar el ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables.

PRESIDENTE

SECRETARIO
P 0633

Si enmendado este documento tener sentido a:
Oficinas de Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos / Pto. Ayora, Pto. Baquerizo Moreno, Pto. Villamil, Galápagos - Ecuador
Email: info@gov.gal, info@regimen@gov.gal, comunicacion@gov.gal
Teléfonos: (593-5) San Cristóbal: 252-0133, 252-0171, 152-0172; Santa Cruz: 252-0151, 252-7001; Isabela: 252-0157, 252-0087.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **172283435-3**

RICKIE STEPHEN SCHLEICHER
LOS ANGELES/CALIFORNIA/EE.UU

4 AGOSTO 1956
EXT. 42 36170 91570 M

QUITO PCHA-2005-EXT.

FORMA

ESTADOUNIDENSE **E2343 I3242**

CC. LUCIA VERENICE NORRIS CRESPO

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** **LAS PERM. POR LEY**

INSTRUCCION **ROBERT HARRY SCHLEICHER**

GENEVA STELLA VAN HORNE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO 26-12-2005**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO-26-12-2017** **AFP**

FECHA DE CADUCIDAD **PV 02-07-19** **Pch**

FORMA **PV** **02-07-19** **Pch**

FORMA DE AUTENTICACION

IMPRESION DE DEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

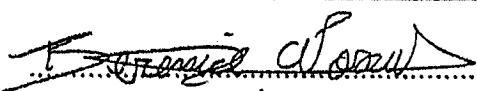
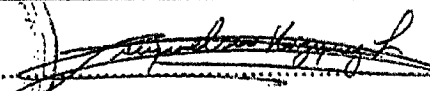
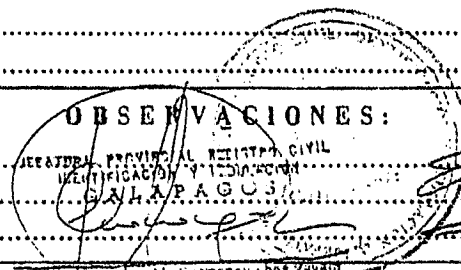
Tomo 1 Pág. ... 030 Acta ... 030 1

En PTO. BAQUERIZO MORENO provincia de GALAPAGOS hoy día 14 de
SEPTIEMBRE del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SCHLEICHER, RICKIE, STEPHEN nacido en
LOS ANGELES el 04 de AGOSTO de 19 56, de nacionalidad USA
profesión CONSTRUCTOR con Cédula N° PASAPORTE 055734183 domiciliado en CALIFORNIA
estado anterior SOLTERO; hijo de ROBERT HARRY SCHLEICHER
GENEVA VAN HORNE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NORRIS CRESPO LUCIA VERENICE nacida en PICHINCHA el 14 de
MARZO de 19 74, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula N° 170735258-7 domiciliada en SAN CRISTOBAL de estado anterior SOLTERA
hija de NOE ROLAND NORRIS y de LUCIA MAGDALENA CRESPO

LUGAR DEL MATRIMONIO: SAN CRISTOBAL FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE 2005
En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

FIRMAS:  
OBSERVACIONES:

LUGAR: VIVIENDA N. Lugmanquishpa Zavala
JEF. PROVINCIAL

No. 0066
CERTIFICO
que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
e Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:
Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
DIRECCION CANTONAL ☐
DIRECCION DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
02 MAYO 2014

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2014

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL- Quito 30 de Abril del 2014- RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito- Pishincha con fecha-04 de Abril del 2014 se declaró disuelta la Sociedad Conyugal formada entre: SCHLEICHER RICKIE STEPHEN y NORRIS CRESPO LUCIA VERENICE. De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial del 05-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2014-20-2-605 D.P./mpt.

f) Norma Moracho de C.
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de cuatro foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.
Quito, 15 JUL 2014

Dr. Pael Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Imprenta General de Pishincha
Identificación y Cedulación

No. 0066

Vfo..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dns. ☐ Dñs ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro e Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
EFATURA CANTONAL ☐
EFATURA DE AREA ☐

Norma Moracho de C.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2014

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 6 de Mayo de 2014, a las 19h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Lucia Verenice Norris Crespo	580	58
Lucia Rosemary Norris Crespo	10	1
Alegría Lucrecia Norris Crespo	10	1
TOTAL	600	60

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. Cesión de Participaciones.

Preside esta sesión la señora Lucia Verenice Norris Crespo, quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y como secretario Ad-Hoc actúa el señor Miguel Navarrete Astudillo.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Cesión de Participaciones.

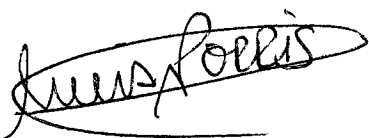
Toma la palabra la señorita Lucia Rosemary Norris Crespo, quien pide autorización de la compañía para ceder el 100% de sus participaciones que tiene en la compañía, mismas que son equivalentes a 1 participación a favor del señor Rickie Stephen Schleicher, de nacionalidad Estadounidense; enseguida toma la palabra la señorita Alegría Lucrecia Norris Crespo, quien pide autorización de la compañía para ceder el 100% de sus participaciones que tiene en la compañía, mismas que son equivalentes a 1 participación a favor del señor Rickie Stephen Schleicher.

Los socios presentes por unanimidad resuelven aprobar y aceptar la moción planteada por lo cual se autoriza a las señoritas Lucia Rosemary Norris Crespo y Alegría Lucrecia Norris Crespo, a realizar la cesión de participaciones según lo manifestado en párrafos precedentes.

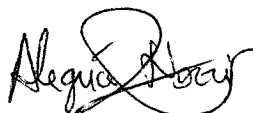
La nueva composición de la sociedad queda establecida de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Lucia Verenice Norris Crespo	580	58	96,67%
Rickie Stephen Schleicher	20	2	3,33%
TOTAL	600	60	100%

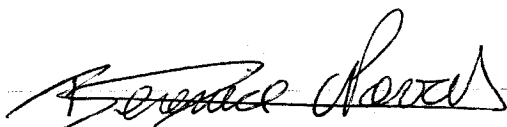
Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.



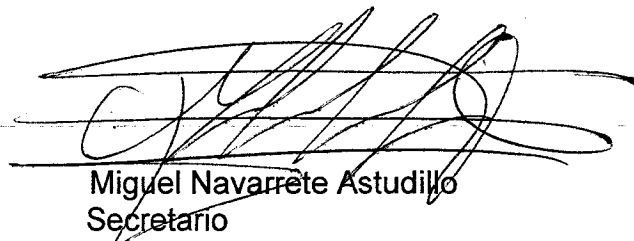
Lucia Rosemary Norris Crespo
SOCIO



Alegria Lucrecia Norris Crespo
SOCIO



Lucia Verenice Norris Crespo
SOCIO
Presidente Ad-Hoc



Miguel Navarrete Astudillo
Secretario

Quito, 06 de Mayo de 2014



CERTIFICACIÓN

Rick Schleicher, en mi calidad de Gerente General de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que el día 06 de Mayo de 2014, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., en la cual los socios de la misma autorización por unanimidad la cesión de 1 participación valorada en diez dólares de los Estados Unidos de América de propiedad de la señorita Lucia Rosemary Norris Crespo, a favor del señor Rickie Stephen Schleicher de nacionalidad Estadounidense.

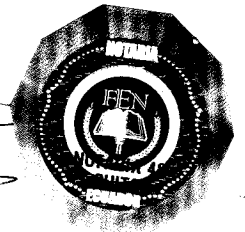
GERENTE GENERAL
COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., otorgada por LUCIA ROSEMARY NORRIS CRESPO y ALEGRIA LUCRECIA NORRIS CRESPO, a favor de RICKIE STEPHEN SCHLEICHER, sellada y firmada en Quito, quince de julio del año dos mil catorce.-



DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio:

2014- 316

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 21-B de fojas 1045 a 1064 con el número de inscripción 55 celebrado entre: ([NORRIS CRESPO LUCIA ROSEMARY en calidad de CEDENTE], [NORRIS CRESPO ALEGRIA LUCRECIA en calidad de CEDENTE], [SCHLEICHER RICKIE STEPHEN en calidad de CESIONARIO]).

AB. ROSA GARCÍA ZAPATA
Registrador de la Propiedad abogada





NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA OCTAVA
Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: F3933

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LUCIA ROSEMARY NORRIS CRESPO Y OTRO

A FAVOR DE: RICKIE STEPHEN SCHLEICHER
15 JULIO 2014

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 15 de JULIO del 202014

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



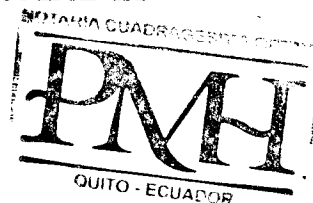
ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P 3933

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.

→ LUCIA ROSEMARY NORRIS CRESPO
Y

→ ALEGRIA LUCRECIA NORRIS CRESPO



A FAVOR DE

RICKIE STEPHEN SCHLEICHER

CUANTÍA US\$ 20,00

DI 3 COPIAS

E.P.

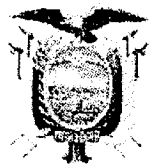
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes quince de julio del año dos mil catorce, ante mí Doctor POOL MARTINEZ HERRERA, Notario Cuadragésimo Octavo, del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte la señorita Lucia Rosemary Norris Crespo, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito, y la señorita Alegría Lucrecia Norris Crespo, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito; y, por otra parte, el señor Rickie Stephen Schleicher, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteras y casado con disolución de sociedad conyugal conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

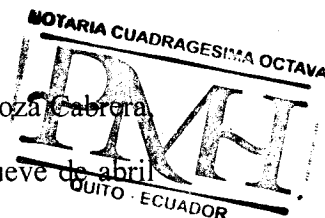
estadounidense respectivamente, domiciliados en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO)** por una parte, y en calidad de **CEDENTES**, la señorita **LUCIA ROSEMARY NORRIS CRESPO**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito, y la señorita **ALEGRÍA LUCRECIA NORRIS CRESPO**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito; y **DOS)** por otra parte, y en calidad de **CESIONARIO**, el señor **RICKIE STEPHEN SCHLEICHER**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de dos mil seis, ante el Notario séptimo suplente del cantón Quito, Doctora Marcia Naranjo Borja, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de julio del dos mil seis. **DOS)** La compañía **COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.**, cambió su domicilio y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el nueve de octubre de dos mil siete, ante el

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Notario Público Octavo Interno, del cantón Quito, Doctor Jaime Espinoza Cabrera inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristóbal el veintinueve de abril de dos mil ocho. **TRES**) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., reunida el día seis de mayo de dos mil catorce, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizó a las cedentes a ceder su una (1) participación social que tienen cada una dentro de la compañía, participaciones sociales que se encuentran valoradas en diez dólares cada una, mismas que sumadas dan un total de dos (2) participaciones sociales de diez dólares cada una valoradas en veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD\$20,00), que tienen dentro de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., a favor del señor Rickie Stephen Schleicher, el total de dos participaciones sociales (2) en un valor total de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,00) **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes las señoritas Lucia Rosemary Norris Crespo y Alegría Lucrecia Norris Crespo, ceden y transfieren el total de sus participaciones que sumadas dan VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del señor Rickie Stephen Schleicher. Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

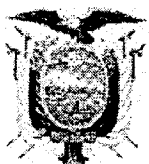
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Lucia Verenice Norris Crespo	580	58	96,67%
Rickie Stephen Schleicher	20	2	3,33%
TOTAL	600	60	100%

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, el señor Rickie Stephen Schleicher, entrega a las señoritas Lucia Rosemary Norris Crespo y Alegría Lucrecia Norris Crespo, por su una participación social que tienen cada

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

una, mismas que sumadas de un total de DOS PARTICIPACIONES SOCIALES valoradas en VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,00). Valores que EL CESIONARIO paga a las CEDENTES al momento de la suscripción del presente instrumento y que las CEDENTES declaran recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las Cedentes y el Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, las Cedentes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra del cesionario por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.” (firmado) Abogada Sintya Cheza, matrícula diecisiete guión dos mil diez guión ciento cuarenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe



LUCIA ROSEMARY NORRIS CRESPO

C.C. 171127408-2

ALEGRIA LUCRECIA NORRIS CRESPO

C.C. 1707352595

RICKIE STEPHEN SCHLEICHER

C.I. 172283435-3

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **171127488-2**

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES: **NORRIS CRESPO LUCIA ROSEMARY**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-12-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
LIC. RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-12-22

SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

1984-04-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
LIC. RELACIONES INTERNACIONALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NORRIS ROEL ROLAND

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO LUCIA MARCELA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-22

DIRECTOR GENERAL **FECHA DEL REGISTRO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

039-0025 **1711274882**
NÚMERO **CÉDULA**

NORRIS CRESPO LUCIA ROSEMARY

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
TUMBAGO **ZONA**
PANDEGLA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nombre: LUCIA ROSEMARY
Apellido: NORRIS CRESPO
Cédula: 171127488-2
Nacionalidad: ECUATORIANA
F/Nacimiento: 1984-04-08
Motivo: ART. 28-2C
Emisión: 2007-08-02 **F/Actualiza:** 2012-08-02

No. 1105991
PERMANENTE

ingala



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N. 170735259-5



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

NORRIS CRESPO
ALEGRIA LUCRECIA
LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA
QUITO

RENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NORRIS NOEL ROLAND
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CRESPO LUCIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2013-05-08
FECHA DE EXPIRACION

2023-05-08

PROFESION / OCUPACION

LIC. CIENCIAS BIOLÓG.

E331111111

[Signature]

CEMEL TITULACION

[Signature]

CEMEL TITULACION

QUITO - ECUADOR



CONSEJO DE ISLAS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
GALAPAGOS

DEPENDENCIA DE RESIDENCIA



No. 1105390
PERMANENTE

NOMBRES ALEGRIA LUCRECIA
APELLIDOS NORRIS CRESPO
CEDULA 1707352595
NACIONALIDAD Ecuador
F. NACIMIENTO 30/01/1979
MOTIVO Hijos de Residente Permanente
APROBACION 09/12/2013
CADUCIDAD 09/12/2018



037

037 - 0249

NÚMERO DE CERTIFICADO

NORRIS CRESPO ALEGRIA LUCRECIA

1707352595

CEDULA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCION

TUMBACO

PARROQUIA

3

TUMBACO

ZONA

1.1 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **172283435-3**

RICKIE STEPHEN SCHLEICHER
LOS ANGELES/CALIFORNIA/EE.UU

4 AGOSTO 1956
EXT. 42 36170 91570 M

QUITO PCHA-2005-EXT.

NOMBRES: RICKIE STEPHEN
APELLIDOS: SCHLEICHER
CEDULA: 1722834353
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
F. NACIMIENTO: 04/08/1956
MOTIVO: Art. 26-2A
APROBACION: 02/02/2011
CADUCIDAD: 01/02/2016

No. 1108618
PERMANENTE

FORMA

La Constitución en su Art. 258 dice: La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar el ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables.

PRESIDENTE

SECRETARIO
P 0633

Si enmendado este documento tener sentido a:
Oficinas de Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos / Pto. Ayora, Pto. Baquerizo Moreno, Pto. Vilamil, Galápagos - Ecuador
Email: info@gov.gal, info@regimen@gov.gal, comunicacion@gov.gal
Teléfonos: (593-5) San Cristóbal: 252-0133, 252-0171, 152-0172; Santa Cruz: 252-0151, 252-7001; Isabela: 252-0157, 252-0087.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **172283435-3**

RICKIE STEPHEN SCHLEICHER
LOS ANGELES/CALIFORNIA/EE.UU

4 AGOSTO 1956
EXT. 42 36170 91570 M

QUITO PCHA-2005-EXT.

FORMA

ESTADOUNIDENSE **E2343 I3242**

CC. LUCIA VERENICE NORRIS CRESPO

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** **LAS PERM. POR LEY**

INSTRUCCION **ROBERT HARRY SCHLEICHER**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **GENEVA STELLA VAN HORNE**

QUITO 26-12-2005

QUITO 26-12-2017

FORMA AL **PV** **0237019**

Pch

AFP

IMPRESION DE DEDOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

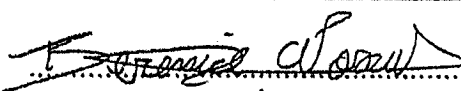
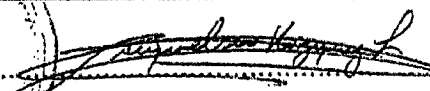
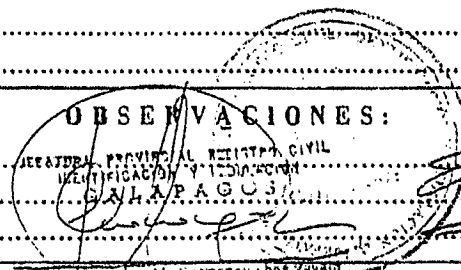
Tomo 1 Pág. ... 030 Acta ... 030 1

En PTO. BAQUERIZO MORENO provincia de GALAPAGOS hoy día 14 de
SEPTIEMBRE del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SCHLEICHER, RICKIE, STEPHEN nacido en
LOS ANGELES el 04 de AGOSTO de 19 56, de nacionalidad USA
profesión CONSTRUCTOR con Cédula N° PASAPORTE 055734183 domiciliado en CALIFORNIA
estado anterior SOLTERO; hijo de ROBERT HARRY SCHLEICHER
GENEVA VAN HORNE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NORRIS CRESPO LUCIA VERENICE nacida en PICHINCHA el 14 de
MARZO de 19 74, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula N° 170735258-7 domiciliada en SAN CRISTOBAL de estado anterior SOLTERA
hija de NOE ROLAND NORRIS y de LUCIA MAGDALENA CRESPO

LUGAR DEL MATRIMONIO: SAN CRISTOBAL FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE 2005
En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

FIRMAS:  
OBSERVACIONES:

LUGAR: VIVANGA M. Lugmanquishpa Zavala
JEF. PROVINCIAL

No. 0066
Mio..... Tomo..... Pág..... Ada.....
Ors. ☐ Olys ☐ Mixto ☐
CERTIFICO
que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
e Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:
Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
DIRECCION CANTONAL ☐
DIRECCION DE AREA ☐

CERTIFICADO
que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
e Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:
Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
DIRECCION CANTONAL ☐
DIRECCION DE AREA ☐
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2014

02 MAYO 2014

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL- Quito 30 de Abril del 2014- RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito- Pishincha con fecha-04 de Abril del 2014 se declaró disuelta la Sociedad Conyugal formada entre: SCHLEICHER RICKIE STEPHEN y NORRIS CRESPO LUCIA VERENICE. De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial del 05-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2014-20-2-605 D.P./mpt.

f) Norma Moracho de C.
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de cuatro foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.
Quito, 15 JUL 2014

Dr. Pael Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Imprenta General de Pishincha
Identificación y Cedulación

No. 0066

Vfo..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dns. ☐ Olys ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro e Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Isico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
EFATURA CANTONAL ☐
EFATURA DE AREA ☐

Norma Moracho de C.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2014

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 6 de Mayo de 2014, a las 19h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Lucia Verenice Norris Crespo	580	58
Lucia Rosemary Norris Crespo	10	1
Alegría Lucrecia Norris Crespo	10	1
TOTAL	600	60

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. Cesión de Participaciones.

Preside esta sesión la señora Lucia Verenice Norris Crespo, quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y como secretario Ad-Hoc actúa el señor Miguel Navarrete Astudillo.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Cesión de Participaciones.

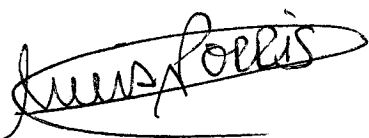
Toma la palabra la señorita Lucia Rosemary Norris Crespo, quien pide autorización de la compañía para ceder el 100% de sus participaciones que tiene en la compañía, mismas que son equivalentes a 1 participación a favor del señor Rickie Stephen Schleicher, de nacionalidad Estadounidense; enseguida toma la palabra la señorita Alegría Lucrecia Norris Crespo, quien pide autorización de la compañía para ceder el 100% de sus participaciones que tiene en la compañía, mismas que son equivalentes a 1 participación a favor del señor Rickie Stephen Schleicher.

Los socios presentes por unanimidad resuelven aprobar y aceptar la moción planteada por lo cual se autoriza a las señoritas Lucia Rosemary Norris Crespo y Alegría Lucrecia Norris Crespo, a realizar la cesión de participaciones según lo manifestado en párrafos precedentes.

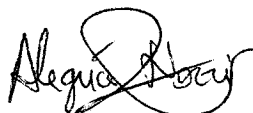
La nueva composición de la sociedad queda establecida de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Lucia Verenice Norris Crespo	580	58	96,67%
Rickie Stephen Schleicher	20	2	3,33%
TOTAL	600	60	100%

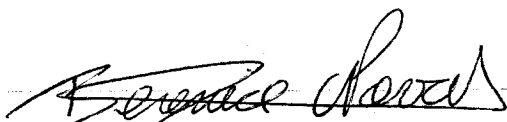
Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.



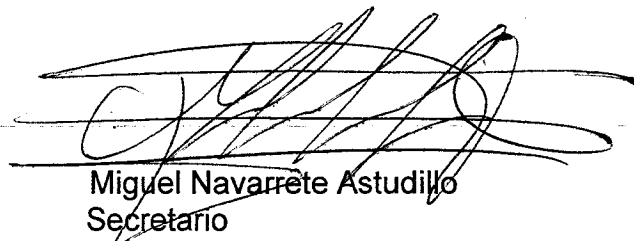
Lucia Rosemary Norris Crespo
SOCIO



Alegria Lucrecia Norris Crespo
SOCIO



Lucia Verenice Norris Crespo
SOCIO
Presidente Ad-Hoc



Miguel Navarrete Astudillo
Secretario

Quito, 06 de Mayo de 2014



CERTIFICACIÓN

Rick Schleicher, en mi calidad de Gerente General de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que el día 06 de Mayo de 2014, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., en la cual los socios de la misma autorización por unanimidad la cesión de 1 participación valorada en diez dólares de los Estados Unidos de América de propiedad de la señorita Lucia Rosemary Norris Crespo, a favor del señor Rickie Stephen Schleicher de nacionalidad Estadounidense.

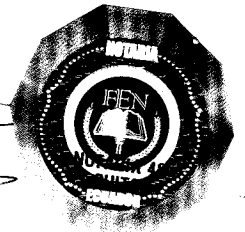
GERENTE GENERAL
COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., otorgada por LUCIA ROSEMARY NORRIS CRESPO y ALEGRIA LUCRECIA NORRIS CRESPO, a favor de RICKIE STEPHEN SCHLEICHER, sellada y firmada en Quito, quince de julio del año dos mil catorce.-



DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

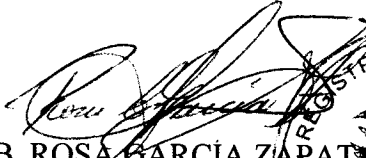
Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio:

2014- 316

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 21-B de fojas 1045 a 1064 con el número de inscripción 55 celebrado entre: ([NORRIS CRESPO LUCIA ROSEMARY en calidad de CEDENTE], [NORRIS CRESPO ALEGRIA LUCRECIA en calidad de CEDENTE], [SCHLEICHER RICKIE STEPHEN en calidad de CESIONARIO]).


AB. ROSA GARCÍA ZAPATA
Registrador de la Propiedad ~~abogada~~

